



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 021- 2419 -2011  
Carátula N° 5753 de fecha 09.08.2011.

ORD. N° 4515 /

**ANT.:** 1) Presentación de Sr. Jaime Osorio Pizarro, de fecha 03.06.2011.  
2) ORD. N° 3004 de fecha 08.07.2011, de esta Seremi.  
4) OFICIO ORDINARIO N° 1229 de fecha 04.08.2011.

**MAT.:** SAN BERNARDO: informa aplicación artículo 17 Ley N° 19.537.

SANTIAGO, 27 SEP 2011

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. JAIME OSORIO PIZARRO**

1. Mediante Oficio Ordinario citado en el ANT. 3), la Dirección de Obras de San Bernardo remite informe solicitado por esta Secretaría Ministerial, en relación con la observación emitida a una solicitud de reparación de un inmueble dañado por el sismo del 27.02.2010, a la cual se le exigió "adjuntar reducción a escritura pública de sesión extraordinaria en que los copropietarios del condominio autorizan la alteración en el bien de dominio común aprobado", en circunstancias que se trataría de una reparación y no una alteración, por lo que no se requeriría de dicha autorización.
2. Según se señala en dicho informe, la solicitud, correspondiente a los trabajos de construcción para la reconfiguración de una losa de un pasillo en el segundo nivel de una edificación de uso equipamiento clase comercio, consistente en el retiro de la sobrelosa y corte longitudinal de 60 cm. de dicho pasillo, se trata a todos los efectos de una alteración y no de una reparación, según lo definido para ambos términos en el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por lo que concluye que debido a que el elemento estructural alterado corresponde a un bien de dominio común, debe adjuntarse reducción a escritura pública de sesión extraordinaria en que los copropietarios del condominio autorizan la alteración, en conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

JOSE LARAZA PIZARRO  
14.157.868-5



3. En virtud de lo expuesto, esta Secretaría Ministerial no tiene objeciones con lo solicitado por la D.O.M. de San Bernardo, por lo que no acoge el reclamo presentado, debiéndose adjuntar reducción a escritura pública de sesión extraordinaria en que los copropietarios del condominio autorizan la alteración en el bien de dominio común.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE**

FBP/JPR/eat  
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: T.: 02 – 9848059.  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Supervisión Normativa  
Archivo.  
(JPR11-128)